



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

105**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosa María Pérez Garrudo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 290 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Georgi Stoyanov Georgiev, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, “Distribuciones Alimentarias Casal, Sociedad Limitada”, y “Protatensa Logística, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la diligencia de ordenación siguiente:

El anterior escrito del letrado de la parte actora, únase y, consecuentemente, téngase por ampliada la demanda, frente a “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, con domicilio sito en la calle Ronda de Valencia, número 8, de Madrid, según se pide en el acta del día 27 de junio de 2012.

A la vista del anterior escrito su señoría ilustrísima, señala nuevamente para los de conciliación y/o juicio, el día 18 de diciembre de 2013, a las diez y cuarenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Notifíquese esta resolución a las partes, dando traslado además a la nueva demandada de copia de la demanda y sus documentos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Protatensa Logística, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.689/12)